MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 2065

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 263/2011 SUSCRITO CON LA EMPRESA M&T S.A. PARA LA OBRA 3: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO RUTA LA COLMENA – CHAURIA – ALPASA.

Asunción, 4 **de diciembre de 2017**

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 263/2011, suscrito con la empresa **M&T S.A.** para la obra 3: Construcción de pavimento tipo empedrado, tramo Ruta La Colmena – Chauria – Alpasa; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Nº 2172 de fecha 2 de noviembre de 2011, se aprobó el resultado del Llamado MOPC N° 89/2011, Licitación Pública Nacional de firmas constructoras para la construcción de pavimento tipo empedrado en los tramos: Paraguarí – Alpasa; Alpasa – Sapucai; Ruta La Colmena – Chauria - Alpasa, y se adjudica a favor de varias empresas.

Que en las Clausula 15.1 de las Condiciones Generales del CITADO Contrato S.G. Ministro Nº 263/2011, suscrito con la empresa M&T S.A. en fecha 22 de noviembre de 2011, se establece: "En caso que fuere necesario ampliar el alcance le la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 2051/2003".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT Nº 111/2017.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ Nº 1946/2017.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico en fecha 31/10/2017

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2065

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 263/2011 SUSCRITO CON LA EMPRESA M&T S.A. PARA LA OBRA 3: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO RUTA LA COLMENA – CHAURIA – ALPASA.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 263/2011, suscrito con la empresa **M&T S.A.** para la obra 3: Construcción de pavimento tipo empedrado, tramo Ruta La Colmena – Chauria – Alpasa.

Art. 2°.- El monto del Contrato original IVA incluido es de Guaraníes catorce mil ochocientos setenta y un millones ciento noventa y dos mil doscientos veintinueve (Gs. 14.871.192.229), el cual según la Modificación Unilateral aumento en Guaraníes dos mil ochocientos noventa y cinco millones cuatrocientos cuatro mil setecientos sesenta y ocho (Gs. 2.895.404.768) IVA incluido, representando una ampliación del 19,47 % sobre el monto contractual original. El presente C.M. N° 2 contempla un aumento de Guaraníes setenta y cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil doscientos treinta y nueve (Gs. 75.688.239) representando una ampliación del 0,51 % sobre el monto contractual original, quedando como nuevo monto del Contrato la suma de Guaraníes diecisiete mil ochocientos cuarenta y dos millones doscientos ochenta y cinco mil doscientos treinta y seis (Gs. 17.842.285.236) IVA incluido, que representa una ampliación total del 19,98 % sobre el monto contractual original.

Art. 3°.- La erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El Convenio Modificatorio Nº 2 amplía el plazo contractual en 77 días calendario por lluvias y sus consecuencias acaecidas entre los meses de Sep/16 a Jul/17. Dicho plazo será contado a partir de la firma del C.M. N° 2.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro